



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22674

14/04/2025

65312

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GMx)

RESPUESTA:

La parte exterior de la ría de Arousa está considerada en los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo como Zona de Uso Prioritario para la Biodiversidad, según el Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas.

Dicha consideración procede de la superposición de numerosas figuras de espacios protegidos, desde el Parque Nacional de Islas Atlánticas de Galicia y el Parque Natural del Complejo Dunar de Corrubedo e Lagoas de Carregal e Vixán a los espacios protegidos Red Natura 2000 ZEC ES1140004 Complejo Ons - O Grove o la ZEPAES0000554 Corredor migratorio galaico-cantábrico occidental, así como el área protegida por instrumentos internacionales declarada en el marco del Convenio OSPAR Espacio marino de las Rías Baixas de Galicia. Por lo tanto, el vertido de materiales de dragado debe de ser adecuadamente estudiado en estas zonas.

Puertos del Estado remitió a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación (DGBBD) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el informe elaborado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) el pasado 25 de abril. En estos momentos se está estudiando en profundidad la documentación recibida, por lo que no resulta posible realizar aún un pronunciamiento al respecto del mismo.

En relación con la autorización, o no, de nuevas zonas de vertido, esta vendrá condicionada por los resultados del análisis técnico del informe del CEDEX. La obligación legal de realizar una evaluación ambiental de estos trabajos vendrá dada por los proyectos de dragado y, en su caso, la ubicación y los potenciales efectos de los vertidos.



La incorporación de más usuarios al punto de depósito debe de efectuarse conforme a lo que establecen las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre, aprobadas por la Comisión Interministerial de Estrategias Marinas en 2021.

Sobre el estudio de alternativas se indica que el marco para los análisis de alternativas viene dado por las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre, aprobadas por la Comisión Interministerial de Estrategias Marinas en 2021. La situación actual se presenta en el Art. 31 de este documento.

El informe del CEDEX constituye el análisis de alternativas contemplado tanto en las citadas directrices como en el Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas, que establece que *“En el caso de los «puntos a estudiar», el puerto deberá presentar un análisis de alternativas que localice un lugar más óptimo o demuestre que la ubicación del «punto a estudiar» es la óptima, desde el punto de vista económico, ambiental y de la interacción con otros usos, actividades e intereses. Como resultado de este estudio de alternativas los planes de ordenación, en sus sucesivas actualizaciones, podrán confirmar dicho punto como una nueva zona de alto potencial para la actividad portuaria”*.

Respecto a la aplicación del principio de precaución que se recoge en el artículo 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y pretende garantizar un elevado nivel de protección del medio ambiente mediante tomas de decisión preventivas en caso de riesgo, se remarca que este se aplica en todos los casos y no solo en el de ecosistemas cuya productividad se encuentra en regresión.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico priorizará la protección ambiental y de los ecosistemas en su totalidad, de forma que la opción elegida sea la que menores efectos ambientales suponga en su conjunto.

La protección del espacio y del entorno de la Isla de Sálvora es la que otorga el Decreto 177/2018, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan rector de uso y gestión del Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia, conforme al cual deben de desarrollarse los usos y actividades en su entorno.

Madrid, 04 de junio de 2025

